Moniquirá, 09 de MARZO del 2023

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

CONTRATACIÓN DIRECTA – CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

De conformidad con lo señalado por la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y decreto 1082 de 2015, la Secretaría de INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE procede a adelantar el presente estudio de Conveniencia y Oportunidad para la modalidad de contratación directa. El objeto del presente tiene varios fines los cuales se pueden desarrollar en un solo objeto: **" REALIZAR EL REPORTE AL SISTEMA ÚNICO DE INFORMACIÓN SUI CUMPLIENDO LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN 1010 DE 2021 DEL MINISTERIO DE VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO, REALIZAR EL MONITOREO, SEGUIMIENTO Y CONTROL AL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS Y PLAN DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMIENTOS DE LA VIGENCIA 2023 DEL MUNICIPIO DE MONIQUIRÁ DEPARTAMENTO DE BOYACÁ".**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER

La Constitución Política prevé en el Artículo 2° que son fines del Estado: "Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación..."

Por su parte el Decreto Ley 111 de 1994 señala "Artículo 110. Los órganos que son una sección en el presupuesto general de la Nación tendrán la capacidad de contratar y comprometer a nombre de la persona jurídica de la cual hagan parte, y ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas en la respectiva sección, lo que constituye la autonomía presupuestal a que se refieren la Constitución Política y la ley. Estas facultades estarán en cabeza del jefe de cada órgano quien podrá delegarlas en funcionarios del nivel directivo o quien haga sus veces, y serán ejercidas teniendo en cuenta las normas consagradas en el estatuto general de contratación de la administración pública y en las disposiciones legales vigentes (...) En los mismos términos y condiciones tendrán estas capacidades las superintendencias, unidades administrativas especiales, las entidades territoriales, asambleas y concejos, las contralorías y personerías territoriales y todos los demás órganos estatales de cualquier nivel que tengan personería jurídica".

Que, el municipio de Moniquirá Boyacá, al realizar ejecuciones presupuestales del sistema general de participaciones, acatando la resolución 1010 del 2021 expedida por el Ministerio de vivienda ciudad y territorio debe realizar el cargue y reporte de información a la plataforma de cargue masivo del sistema único de información sui, en los tiempos estipulados para el respectivo cargue, lo anterior con la finalidad de realizar el reporte de las ejecución y cargue al sistema oficial del sector de servicios públicos domiciliarios del país que recoge, almacena, procesa y publica información reportada por parte de las empresas prestadoras y entidades territorial. Esta actividad deberá estar en concordancia con la Resolución MVCT 1010 de 2021: "Por la cual se definen los indicadores específicos y estratégicos para el monitoreo al uso y ejecución de los recursos del SGP-APSB por parte de los municipios, distritos y departamentos, y se establecen los lineamientos para la formulación de metas de

cobertura, calidad, continuidad y aseguramiento en el acceso a APSB que deberán definirse en los planes de desarrollo de las entidades territoriales

Que, el municipio de Moniquirá Boyacá, mediante acto administrativo Resolución 063 del 7 de septiembre de 2015 adopto el plan de gestión integral de residuos sólidos PGIRS, que tiene inmerso una serie de programas proyectos y actividades para dar un correcto manejo y disposición de los residuos solidos municipales, en este documento de planeación también se tiene inmersa las coberturas del servicio y las estrategias de reducción de carga contaminante municipal, este documento tiene un proceso de vigilancia control y cumplimiento que es realizado por corpoboyaca como máxima autoridad ambiental, para lo cual se requiere realizar el reporte de la información de cumplimiento en los tiempos dispuesto para el mismo y con ello evitar inicio de procesos sancionatorios ambientales por incumplimiento al mismo.

Que, el municipio de Moniquirá Boyacá, mediante expediente OOPV-0017/05 resolución 3643 del 16 de octubre del 2018 emitida por corpoboyaca, donde luego de su formulación, se aprueba el plan de saneamiento y manejo de vertimientos PSMV, documento el cual tiene inmersa activadas, programas proyectos, para reducir la carga contaminante por vertimientos municipales, presenta seguimiento control, y vigilancia por parte de corpoboyaca para lograr el cumplimiento del documento de planeación municipal PSMV, este documento requiere el reporte de cumplimiento mediante informes que tienen que presentarse y sustentarsen ante la subdirección de ecosistemas de corpoboyaca en los tiempos de abril y octubre como lo estipula el artículo 4 de la resolución 3643 del 16 de octubre del 2018., informes de avance y cumplimiento que deben presentarse para evitar el inicio de un proceso sancionatorio mediante ley 1333 del 2009.

Por tal razón, se requiere la contratación de personas naturales o jurídicas, idóneas, que cumplan con un perfil señalado para desarrollar estas actividades, toda vez que el municipio no cuenta dentro de la planta de personal con profesionales vinculados a la administración municipal como servidores públicos, por lo que es necesario recurrir a la contratación señalada en el Estatuto de contratación administrativa.

Por todo lo anterior que el Municipio de Moniquirá, con base en el Artículo 24 de la Ley 80 de 1993, Artículo 2 Numeral 4° de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, requiere celebrar directamente un contrato de prestación de Servicios de apoyo a la gestión con personas naturales con experiencia en el sector público que satisfagan la necesidad planteada, cuyo objeto será: **"REALIZAR EL REPORTE AL SISTEMA ÚNICO DE INFORMACIÓN SUI CUMPLIENDO LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN 1010 DE 2021 DEL MINISTERIO DE VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO, REALIZAR EL MONITOREO, SEGUIMIENTO Y CONTROL AL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS Y PLAN DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMIENTOS DE LA VIGENCIA 2023 DEL MUNICIPIO DE MONIQUIRÁ DEPARTAMENTO DE BOYACÁ ".**

Mediante esta contratación se busca dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 1977 del 24 de julio de 2019 del Congreso de la República, al Decreto 1077 de 2015, a la Directiva de la Procuraduría General de la Nación 022 de 2019.

La Normatividad de Certificación relacionada con la Administración de los Recursos del Sistema General de Participaciones en agua Potable y Saneamiento Básico SGP-APSB para los Municipios, fue modificada por la Ley 1977 de 2019 el cual modificó el

artículo 4 de la Ley 1176 de 2007, en lo que concierne al proceso de certificación de los municipios.

La Ley 1977 del Congreso de la República, establece que todos los municipios y distritos del país deberán continuar reportando la información presupuestal y sectorial en el Formulario Único Territorial (FUT) y Sistema Único de Información (SUI) los cuales serán evaluados a través de la estrategia de monitoreo, seguimiento y control establecida en el Decreto Ley 028 de 2008 y Resoluciones MVCT 1067 de 2015 y 098 de 2019.

La Directiva 022 de La Procuraduría General de la Nación – PGN del 19 de Diciembre de 2019, advierte a los Representantes Legales de los Entes Territoriales del País dar cumplimiento efectivo a la Normativa dirigida a garantizar la prestación eficiente de los servicios Públicos Domiciliarios, debido al presunto incumplimiento de un gran número de Municipios del resultado del Informe Nacional del Monitoreo del uso y ejecución de los Recursos del Sistema General de Participaciones en agua Potable y Saneamiento Básico SGP-APSB vigencia 2019 realizado por MVCT.

La Constitución Política prevé en el Artículo 2° que son fines del Estado: "Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación..."

Mediante esta contratación se busca responder a los programas, metas y proyectos consagrados en el Plan de Desarrollo del municipio 2020-2023 De todos y para todos, Meta de Producto 171 - Documentos de estudios técnicos para el ordenamiento ambiental territorial.

CERTIFICACIÓN OBJETO SE ENCUENTRA EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES: Se certifica que el presente proceso de contratación se encuentra determinado en el Plan Anual de Adquisiciones 2023.

CERTIFICACION BANCO DE PROYECTOS. Se certifica que el presente proceso de contratación se encuentra radicado en el banco de Proyectos bajo el número 2020-15469-0038.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

CLASE DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
OBJETO DEL CONTRATO	**"REALIZAR EL REPORTE AL SISTEMA ÚNICO DE INFORMACIÓN SUI CUMPLIENDO LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCION MVCT 1010 DE 2021 DEL MINISTERIO DE VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO, REALIZAR EL MONITOREO, SEGUIMIENTO Y CONTROL AL PLAN DE GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS Y PLAN DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMIENTOS DE LA VIGENCIA 2023 DEL MUNICIPIO DE MONIQUIRÁ DEPARTAMENTO DE BOYACÁ".**
ALCANCE DEL	1. Asesorar y acompañar al Municipio de Moniquirá -Boyacá en el cumplimiento de los

ESTUDIOS PREVIOS

CONTRATO	Indicadores correspondientes al Monitoreo, Seguimiento y Control Establecidos en el Decreto Resolución MVCT 1010 de 2021. 2. Realizar el reporte, cargue donde se evidencia la respectiva certificación de la información generada por el Municipio de Moniquirá - Boyacá, en el módulo Alcaldia (cargue masivo y formularios). 3. Realizar cargue y Certificación de información en el aplicativo Inspector del SUI ALCALDIA, dando cumplimiento a los indicadores habilitados. 4. Realizar la actualización, validación, cargue y Certificación del formato del reporte de Estratificación y coberturas. 5. Asesorar y asistir oportunamente a la administración Municipal y las dependencias en las cuales se maneje información para el cargue al SUI de orden municipal. 6. Apoyar con los oficios requeridos en Servicios Públicos Domiciliarios del Municipio de Moniquirá. 7. Apoyar y Acompañar al Municipio de Moniquirá - Boyacá en el Funcionamiento del comité permanente de Estratificación. 8. Realizar el respectivo reporte de información de cumplimiento de los documentos de planificación como son PGIRS y PSMV ante los entes territoriales correspondientes. 9. Realizar acompañamiento y prestar asesoría técnica en la ejecución de los programas proyectos actividades inmersas en el PSMV y PGIRS del municipio de Moniquirá Boyacá para la vigencia 2023.
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CODIFICACIÓN DEL BIEN, OBRA O SERVICIO SEGÚN LAS NACIONES UNIDAS –UNSPSC: CODIGO UNSPSC: 77101700: ingeniería ambiental, servicios de asesoría ambiental UNSPSC 80100000 Familia: Servicios de asesoría de gestión
VALOR DEL CONTRATO	El valor del presente contrato es por la suma de **TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 30.000.000)** incluidos los costos que el cumplimiento de este conlleve.
FORMA DE PAGO	El Municipio de Moniquirá – Boyacá, pagará el valor del presente contrato de la siguiente manera: UN UNICO PAGO (1) por un valor de TREINTA MILLONES DE PESOS ($30.000.000.00) MTC. Todo pago será realizado previa presentación del certificado de cumplimiento expedido por el Supervisor del Contrato. El contratista para cada pago debe presentar comprobantes de aportes a seguridad social integral, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 50 de la ley 789 de 2002, y 23 de la ley 1150 de 2007.
PLAZO DE EJECUCION	EL plazo de ejecución es de ocho (08) meses
LUGAR DE EJECUCION	Municipio de Moniquirá
SUPERVISOR	Será ejercida por la Secretaría de INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE conforme los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y demás que regulen la materia.

3. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN Y FUNDAMENTOS QUE LA SOPORTAN

La Ley 1150 de 2007, "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación de la Administración Pública" introduce nuevas e importantes aplicaciones a la mencionada ley entre otros, se establece cuatro modalidades de selección para contratar con el Estado: - licitación pública; -selección abreviada; - concurso de méritos y contratación directa.

Conforme lo establecido en el artículo 2 numeral 1 de la Ley 1150 de 2007, la escogencia del contratista se efectúa por regla general, a través de Licitación Pública, con las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 del mismo artículo, esto es, selección abreviada para adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización o para contratación de menor cuantía (280 SMLMV); así como concurso de méritos para contratar consultores o proyectos, y contratación directa en los casos de urgencia manifiesta, contratos de empréstitos, contratos interadministrativos, contratación de bienes y servicios en el sector Defensa, , actividades científicas y tecnológicos, encargos fiduciarios, inexistencia de pluralidad de oferentes, prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, arrendamiento o adquisición de inmuebles.

En consecuencia, el marco normativo que debe regir el presente proceso de selección está conformado por la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, mediante la modalidad de selección de contratación directa establecida en el artículo 2 numeral 4, literal h, de la Ley 1150 de 2007 según el cual, la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a la modalidad de selección de contratación directa, para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales, en concordancia con lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes.

Por tratarse de una causal de contratación directa, la selección del contratista obedece a la idoneidad en la prestación de servicios profesionales *TÍTULOS ACADÉMICOS Profesional en ingeniería ambiental. EXPERIENCIA GENERAL mínimo 2 años como profesional.*

El presente proyecto se contratará mediante la modalidad de selección de contratación directa establecida en el artículo 2 numeral 4, literal h, de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes.

Así las cosas, tenemos que los requisitos mínimos con el que debe cumplir el proponente son:

Requisito mínimo	Forma de Acreditarlo
CAPACIDAD JURÍDICA Persona natural o jurídica apta para contratar celebrar contratos con el estado.	Anexar los siguientes Documentos: 1. Fotocopia de la cédula de ciudadanía al 150%

	2. Certificado de existencia y representación legal (solo para personas jurídicas). 3. RUT 4. Certificados de antecedentes disciplinarios, fiscales y de la Policía Nacional. 5 Hoja de vida del sigep y/o función pública. 6. Declaración de bienes y rentas. 7. Certificado de medidas correctivas 8. Examen pre ocupacional 9. Planilla de seguridad social 10. Libreta militar (si aplica)
IDONEIDAD: Ingeniero ambiental y o químico	Tarjeta profesional, Diploma o acta de grado,
EXPERIENCIA **General:** mínimo 2 años como ingeniero ambiental, sanitario o químico. **Especifica:** Por lo menos 2 contratos y/o certificaciones que denoten trabajo para el reporte al SUI, seguimiento al PSMV y PJIRS según lineamientos del Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio.	Presentar certificaciones y/o contratos.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y ANALIS DEL SECTOR QUE DAN FUNDAMENTO AL MISMO

Para la estimación del presupuesto oficial del presente proceso de selección, se tiene como referencia, la remuneración por este tipo de servicios en la entidad, incluyendo cálculos frente al pago Parafiscales, y aportes al sistema de seguridad social integral, y los descuentos tributarios aplicables conforme la naturaleza del contrato.

Se estima como presupuesto oficial la suma de **TREINTA MILLONES DE PESOS ($30.000.000.00)**, el valor del contrato derivado de este proceso de selección será cubierto con cargo al presupuesto oficial de rentas y gastos para la vigencia 2023, de acuerdo con el siguiente Certificado de disponibilidad presupuestal.

CDP	DIS-2023000155
RUBRO	9510-RECURSOS DEL BALANCE SGP AGUA POTABLE
VALOR	TREINTA MILLONES DE PESOS ($ 30.000.000)
FECHA DE EXPEDICION	28 FEBRERO 2023

4.1. ANÁLISIS DEL SECTOR RELATIVO AL OBJETO CONTRATO.

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere

a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes guardan una unidad y se diferencian de los otros grupos o agrupaciones económicas. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

El presente contrato se encuentra incluido en el sector terciario o sector de servicios.

En este sector se agrupan todas aquellas actividades que no producen un bien material en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplo de ellos tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el gobierno, etc. Este sector, como ya se dijo, no produce bienes tangibles, pero contribuyen a la producción del Producto Interno Bruto (PIB).

4.2. ANÁLISIS DEL MERCADO, OFERTA Y DEMANDA

El municipio considera que para la ejecución del objeto del contrato requiere la celebración de un contrato de prestación de servicios profesionales que coadyuve a la entidad al cumplimiento de su misión Constitucional, Legal y Reglamentaria, propiamente dicha, por cuanto su obligación subsiste, pero no se cuenta con el personal de planta suficiente que le permita desarrollar y cumplir con sus obligaciones. Particularmente, el presente estudio se centra en la Contratación de una persona natural con formación académica en Ingeniería ambiental Y a fines con experiencia de por lo menos 04 certificaciones y/o contratos que denoten trabajo como ingeniero ambiental y que certifique actividades relacionadas con el objeto del presente contrato.

Para la determinación del valor del contrato se tuvo en cuenta, contratos de similares características.

	ANALISIS ECONOMICO PARA CARGUE A SUI					
ITEM	ACTIVIDADES A DE DESARROLLAR	CONTRATO EJECUTADO	OBJETO	CONTRATISTA	TIEMPO	VALOR
1	ASESORIA AMBIENTAL EN EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS - PGIRS Y EL PLAN DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMIENTOS - PSMV MUNICIPAL VIGENCIA 2023	MC-137-2022	REALIZAR EL REPORTE AL SISTEMA UNICO DE INFORMACION SUI CUMPLIENDO LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCION DEL MVCT 1010 DE 2021, Y EL CUMPLIMIENTO AL MONITOREO, SEGUIMIENTO	GMS GESTION MULTIPLE SOSTENIBLE SAS ESP	245	$ 27.266.667
2	REPORTE AL SUI ALCALDIA MONIQUIRA PARA EL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS ANTE LA SSPD Y MINISTERIO MVCT	CPS_87-2022	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR LA ASESORIA Y EL CARGUE AL SISTEMA UNICO DE INFORMACION SUI, DE LA SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS, DE LA INFORMACION ADMINISTRATIVA, COMERCIAL, FINANCIERA Y TECNICA DE LA EMPRESA	GMS GESTION MULTIPLE SOSTENIBLE SAS ESP	348	$ 22.500.000
3	REPORTE DE INFORMACION SEGÚN REQUERIMIENTO, RESOLUCIONES, COMUNICADO, CIRCULAR DE LOS ENTES TERRITORIALES EN EJECUCION AL PSMV PGIRS MUNICIPAL	070-2021	ASESORIA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS ACUEDUCTOS RURALES Y REPORTE DE INFORMACION RELACIONADOS CON EL SUI, PGIRS Y PSMV DEL	GMS GESTION MULTIPLE SOSTENIBLE SAS ESP	285	$ 40.600.000
					PROMEDI	$ 30.182.222,00

Analizado el cuadro anterior, se puede evidenciar lo siguiente:

Que el municipio viene celebrando este tipo de contratos, en las vigencias anteriores atendiendo el marco normativo expuesto, por tanto, el municipio considera conveniente y acorde dada la idoneidad y experiencia que requiere el presente

contrato por un valor de ($30.000.000) treinta millones de pesos mtc, el contratista debe asumir los costos que el contrato conlleva para su ejecución, tales como el pago a la seguridad social integral la cual se debe liquidar sobre el 40% del valor del contrato; adicionalmente, el municipio efectúa en cada pago mensual el valor de las estampillas Pro anciano, Reteica y demás equivalente a un 6%; Adicional a lo anterior el contratista se le efectúan los descuentos de ley, de conformidad a su régimen tributario. En total el contratista debe asumir unos costos directos en la ejecución del contrato independientemente de su régimen tributario; además los costos de su desplazamiento al lugar de trabajo.

1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

La descripción del contrato a realizar bajo el objeto **REALIZAR EL REPORTE AL SISTEMA ÚNICO DE INFORMACIÓN SUI CUMPLIENDO LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCION DEL MVCT 1010 DE 2021, Y EL CUMPLIMIENTO AL MONITOREO, SEGUIMIENTO Y CONTROL AL PGIRS Y PSMV DE LA VIGENCIA 2023 DEL MUNICIPIO DE MONIQUIRÁ DEPARTAMENTO DE BOYACÁ**, consiste en realizar el respectivo reporte a las plataformas del SUI, informes a corpoboyaca de cumplimiento a los compromisos del PSMV y PGIRS municipal y el apoyo correspondiente para cumplir con las metas, actividades proyectos del PSMV y PGIRS del municipio de Moniquirá Boyacá.

1.1. ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LOS ITEMS MAS REPRESENTATIVOS

1.1.1. REALIZAR REPORTE AL SUI ALCALDIA MONIQUIRA PARA EL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS ANTE LA SSPD Y MINISTERIO MVCT

DESCRIPCIÓN.

Esta actividad debe en el cargue al sistema oficial del sector de servicios públicos domiciliarios del país que recoge, almacena, procesa y publica información reportada por parte de las empresas prestadoras y entidades territorial. Esta actividad deberá estar en concordancia con la Resolución MVCT 1010 de 2021: "Por la cual se definen los indicadores específicos y estratégicos para el monitoreo al uso y ejecución de los recursos del SGP-APSB por parte de los municipios, distritos y departamentos, y se establecen los lineamientos para la formulación de metas de cobertura, calidad, continuidad y aseguramiento en el acceso a APSB que deberán definirse en los planes de desarrollo de las entidades territoriales".

Además de lo anterior, deberá tener en cuenta la RESOLUCIÓN No. SSPD - 20211000852195 DEL 22-12-2021 "Por la cual se modifica la Resolución SSPD No. 20168000052145 del 30 de septiembre de 2016".

Esta Resolución SSPD - 20211000852195 establece en su Artículo 1. Modificar la Resolución Compilatoria SSPD 20101300048765 y Resolución SSPD 20131300008055 de 2013, unificando los formatos del SUI relativos a la información catastral e incluyendo en su estructura el Número Predial Nacional, de acuerdo con las consideraciones de la presente resolución.

Parágrafo 1. Para el cargue del Formato Reporte de Estratificación y Coberturas, cada municipio y/o distrito diligenciará la información catastral de su municipio que

contiene la identificación predial correspondiente al año inmediatamente anterior, esta información es suministrada a cada municipio por los gestores catastrales, catastros descentralizados y el IGAC.

Parágrafo 2. El formato Reporte de Estratificación y Coberturas deberá certificarse por cada municipio y/o distrito en el SUI, a más tardar el 15 de marzo de cada año, conforme lo previsto en esta resolución.

1.1.2. ASESORIA AMBIENTAL EN EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS - PGIRS Y EL PLAN DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMIENTOS - PSMV MUNICIPAL VIGENCIA 2023. "DESCRIPCION.

DESCRIPCIÓN

Esta actividad contempla el cargue al Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos Regional, esta herramienta de planeación ayuda con la separación de los residuos, la limpieza del espacio público, la recolección selectiva y la inclusión de los recicladores.

Esta actividad es el cargue de información al conjunto de programas, proyectos y actividades, con sus respectivos cronogramas e inversiones necesarias para avanzar en el saneamiento y tratamiento de los vertimientos, incluyendo la recolección, transporte, tratamiento y disposición final de las aguas residuales descargadas al sistema público de alcantarillado.

La ejecución de este ítem deberá estar en concordancia con la normativa nacional vigente, así como con las normas, resoluciones y plazos estipulados por la Corporación Autónoma Regional de Boyacá (CORPOBOYACÁ).

1.2. RESULTADOS Y PRODUCTOS ESPERADOS

Los resultados esperados de presente contrato a realizar de mínima cuantía, tendrá por resultados los cargues respectivos a las diferentes plataformas del Sui, reportes de la información de seguimiento y cumplimiento al PSMV y PGIRS municipal.

Para lo cual los respectivos informes a las plataformas del SUI, INSPECTOR y demás que apliquen al cumplimiento de la ley 028 del 2008 deberán ser reportados y cumplidos con la presente fase contractual.

En cumplimiento a lo ordenado y formulado en los planes de gestión integral de residuos solidos del municipio de Moniquirá Boyacá, se espera el reporte de la información de cumplimiento seguimiento y control a los compromisos adquiridos con el ente territorial corpoboyaca, para lo cual se requiere realizar el reporte de cumplimiento al plan de gestión integral de residuos sólidos que se deberá presentar en el mes de noviembre de la presente vigencia.

El municipio de Moniquirá Boyacá bajo la resolución 3643 del 2018, otorgadas por corpoboyaca, para la aprobación del plan de saneamiento y manejo de vertimientos PSMV, requiere realizar con el presente contrato el reporte de los respectivos informes de seguimientos a presentarse ante corpoboyaca para la presente vigencia fiscal, reportes a realizar en el mes de mayo y en el mes de octubre del 2023

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

Considerando que el presente proceso de contratación se enmarca en las causales de contratación directa (contrato de prestación de servicios profesionales) no hay lugar a la aplicación de factores de selección que permitan identificar la oferta más favorable. La verificación de cumplimiento de la capacidad jurídica, idoneidad y experiencia, para la ejecución del objeto y de las obligaciones contractuales no dará derecho a la asignación de puntaje, solo conducirá a determinar si la propuesta es o no aceptada.

Por tratarse de una contratación directa, no se aplicarán factores de evaluación ni ponderación, siendo en este caso la verificación y comprobación del cumplimiento de los requisitos jurídicos, financieros y requisitos, la base para la aprobación de la oferta presentada.

6. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO.

Este proceso de contratación se encuentra reglamentado en el decreto 1082 de 2015 como contratación directa, tenemos que por tratarse de servicios intelectuales no existen mayores riesgos que deban ser amparados, ya que el único riesgo que se observa es el incumplimiento del contratista para ello.

De acuerdo a la siguiente distribución, no procederán reclamaciones del Contratista, basadas en la ocurrencia de alguno de los riesgos asumidos por él, y, en consecuencia, la Administración municipal, o la Secretaría de INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE no hará ningún reconocimiento, ni ofrecerá garantía alguna, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el Contrato.

De acuerdo con la ley 1150 de 2007 artículo 4 se procede a la tipificación, estimación y asignación del riesgo, de conformidad igualmente con el manual para la identificación y la cobertura del riesgo en los procesos de contratación, presentado por Colombia Compra Eficiente, identificando los siguientes riesgos:

ESTUDIOS PREVIOS

PROCESO: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

FECHA DE ELABORACIÓN: JUNIO de 2021

No.	CLASE	FUENTE	ETAPA			ASIGNACIÓN DEL RIESGO		CATEGORIZACIÓN DEL RIESGO				VALORACIÓN DEL RIESGO
								PROBABILIDAD		MAGNITUD		
				TIPO Y DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MONIQUIRÁ	PROPONENTE Y/O CONTRATISTA	EVALUADA	VALORADA	EVALUADA	VALORADA	
1	OPERACIONALES	Externo	Contratación	La falta de firma del acta de inicio por parte del adjudicatario del contrato.	Riesgo que asume el contratista.		X	Baja	1	Bajo	5	ACEPTABLE
2		Interno y/o externo.	Planeación	Errores involuntarios que hayan quedado en la invitación pública, unidades, cantidades de obra, especificaciones, descripción del	Hace referencia a cualquier error que se pueda presentar en los archivos publicados en la página WEB.	X	X	Baja	1	Bajo	5	ACEPTABLE

				proyecto, estudios previos, anexos técnicos, operaciones aritméticas y/o demás documentos del proceso licitatorio.	Riesgo que asume la entidad y el CONTRATISTA. Es obligación de las dos partes informar oportunamente y antes del cierre del proceso estos eventos							
3		Externo	Planeación	Errores cometidos por el CONTRATISTA en la elaboración de la propuesta y/o en los documentos relacionados en la invitación pública	Riesgo que asume el contratista.		X	Baja	1	Bajo	5	ACEPTABLE
4		Externo	Contratación	Radicación extemporánea de cuentas de cobro en el Municipio de Moniquirá , por parte del contratista.	Riesgo que asume el contratista.		X	Baja	1	Bajo	5	ACEPTABLE

ESTUDIOS PREVIOS

5		Externo	Contratación	Elaboración errónea de las actas y/o cuentas por parte del contratista que ocasionan demoras de más de una semana en su pago.	Riesgo que asume el contratista.		X	Baja	1	Bajo	5	ACEPTABLE
6		Externo	Ejecución	Riesgo humano por accidente laboral que afecte al personal del contratista sin perjuicio a terceros	Cuando el personal del contratista se encuentre en las instalaciones perteneciente a la Administración Municipal. Riesgo que asume el contratista.		X	Baja	1	Bajo	5	ACEPTABLE
7		Externo	Ejecución	Daños materiales, lesiones o perjuicios a terceros	Riesgo que asume el contratista.		X	Baja	1	Bajo	5	ACEPTABLE
8		Externo	Ejecución	Retraso en el suministro de los elementos requeridos por la entidad	Riesgo que asume el contratista.		X	Baja	1	Bajo	5	ACEPTABLE

ESTUDIOS PREVIOS

9	TÉCNICO	Externo	Ejecución	Mala calidad de los elementos suministrados	Riesgo que asume el contratista.		X	Baja	1	Bajo	5	ACEPTABLE
10		Externo	Ejecución	Suministrar únicamente elementos con las características y especificaciones establecidas en la invitación pública por la Entidad	Riesgo que asume el contratista.		X	Baja	1	Bajo	5	ACEPTABLE
11	FINANCIERO	Externo	Ejecución	Régimen de Impuestos: Riesgo por modificación del régimen de impuestos	Riesgo que asume el Municipio de Moniquirá	X		Baja	1	Bajo	5	ACEPTABLE
12		Externo	Ejecución	Capital de Trabajo por disminución representativa del capital de trabajo	Riesgo que asume el contratista.		X	Baja	1	Bajo	5	ACEPTABLE
13		Externo	Ejecución	Variacion de Precios: Alza de precios que afecten el equilibrio Financiero del contrato.	Riesgo que asume el contratista.		X	Baja	1	Bajo	5	ACEPTABLE

ESTUDIOS PREVIOS

14	Causas y/o eventos de la naturaleza, causa mayor o caso fortuito	Externo	Ejecución	Eventos Naturales:Terremotos, huracanes, tornados, pluviomnetria, volcanes, inundaciones, deslizamientos, tsunamis, vientos, descargas electricas, incendios, fuerzas de la naturaleza.	Riesgo que asume el Municipio de Moniquirá	X		Baja	1	Bajo	5	ACEPTABLE
15		Externo	Ejecución	Causa mayor por Guerras civiles y/o Internacionales	Riesgo que asume el Municipio de Moniquirá	X		Baja	1	Bajo	5	ACEPTABLE
16		Externo	Ejecución	Caso Fortuito por terrorismo	Riesgo que asume el Municipio de Moniquirá	X		Baja	1	Bajo	5	ACEPTABLE

7. ANALISIS Y EXIGENCIAS DE GARANTIAS

Requiere garantía: SI __NO _X__

Se ha determinado como lineamentos generales para los contratos de prestación de servicios profesionales la no inclusión de garantías por las siguientes razones:

1.- El Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015, señala: "*No obligatoriedad de garantías.* En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos".

2.- En atención a la naturaleza del objeto, a la cuantía del contrato, circunscrito a la modalidad de contratación directa, y que además se configuran herramientas adecuadas de seguimiento y control para la eficaz ejecución del mismo, y que la forma de pago se prevé en un esquema adecuado de verificación de cumplimiento, no se impone la constitución de garantías respecto del presente contrato, de conformidad con lo dispuesto especialmente en el Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015.

8. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

Las entidades estatales deberán observar las obligaciones que en materia de Acuerdos Internacionales y Tratados de libre Comercio (TLC), vinculan al Estado Colombiano, para lo cual, deben establecer si la respectiva contratación a realizar se encuentra cobijada por los mismos, y para el efecto debe verificarse si la cuantía del proceso lo somete al capítulo de compras públicas, si la entidad se encuentra incluida en la cobertura del capítulo de compras públicas y si los bienes y servicios a contratar no se encuentran excluidos de la cobertura del capítulo de compras públicas. De acuerdo con la lista de excepciones a la aplicación de los acuerdos comerciales establecido en el manual para el manejo de los acuerdos comerciales en los procesos de contratación publicados por Colombia Compra Eficiente, el presente contrato no se encuentra cobijado por ningún acuerdo comercial.

9. CONCLUSIÓN DEL ESTUDIO

Con la exposición del presente estudio queda justificada la necesidad de contratar la contratación directa para **" REALIZAR EL REPORTE AL SISTEMA ÚNICO DE INFORMACIÓN SUI CUMPLIENDO LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCION MVCT 1010 DE 2021 DEL MINISTERIO DE VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO, REALIZAR EL MONITOREO, SEGUIMIENTO Y CONTROL AL PLAN DE GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS Y PLAN DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMIENTOS DE LA VIGENCIA 2023 DEL MUNICIPIO DE MONIQUIRÁ DEPARTAMENTO DE BOYACÁ".**, asegurando la acción en debida forma del Municipio, el cumplimiento del plan de acción y el fortalecimiento institucional, garantizando igualmente la presentación oportuna de los informes requeridos.

ING. JHON JAIRO CAMACHO ÁVILA
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE
2020-2023

	Nombre	Cargo	Firma
REVISÓ:	YULY CAROLINA SAMACA GUTIÉRREZ	SECRETARÍA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO	
ELABORA	JOHN JAIRO ULLOA ROMERO	APOYO AMBIENTAL A LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE	